



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00395 DE MAYO 08 de 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE CANCELACION PARCIAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”

EL SECRETARIO PRIVADO CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, SEGÚN RESOLUCION No. 02995 DEL 05 DE MAYO DE 2023.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014 en su artículo 32, y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
- 2- Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
- 3- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, numeral 1°, determina como atribuciones del Gobernador, *“cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Decreto del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.
- 4- Por medio de la Ordenanza N° 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 *“TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO”*.



- 5- El Decreto Nacional N° 111 de enero 15 de 1996, "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en el capítulo X Liquidación del Presupuesto, artículo 67. "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación".
6. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:
"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"
7. La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 019 del 05 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
8. El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 0954 del 19 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
9. El Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 0990 del 30 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES A DICIEMBRE 31 DE 2022".
10. Que el 29 de marzo de 2023, se suscribió Acta de Liquidación del Contrato de Suministro No. 012 de 2022 suscrito entre LA UNION TEMPORAL VISION SOCIAL y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, generando un saldo a favor del Departamento por el valor de la reserva presupuestal constituida el 30 de diciembre de 2022, mediante Decreto No. 0990 de diciembre de 2022, por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 62/100 M/CTE. (\$706.885.427.62)**.
11. El Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS mediante Acta No. 012-23 del 25 de abril de 2023, autorizó la cancelación parcial de la reserva presupuestal de los recursos liberados mediante Acta de Liquidación del 29 de marzo de 2023, los cuales deben ser incorporados al Presupuesto General del Departamento — Secretaria de Educación para la vigencia 2023.
12. El Decreto No. 1068 de 2015, en su artículo 2.8.10.7.3.4, establece "Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos". Por lo cual el 28 de abril de 2023, se suscribió Acta de cancelación parcial de la reserva presupuestal constituida mediante Decreto No. 0990 de diciembre 30 de 2022, correspondiente al contrato de suministro No. 012 de 2022 -- UT Visión Social por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 62/100 M/CTE. (\$706.885.427.62)**.



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE CANCELACION PARCIAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

7. Que el Secretario de Planeación del Departamento del Quindío certificó la pertinencia de adicionar los recursos de la cancelación parcial de la reserva presupuesta al proyecto 202000363-0091 / "Fortalecimiento de estrategia de Acceso, bienestar y permanencia en el sector Educativo del departamento del Quindío", por valor de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 62/100 M/CTE. (\$706.885.427.62).**
8. Que el Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en reunión celebrada el tres (03) de mayo de 2023, según consta en el Acta No.14-23 analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Educación, para adicionar los recursos de la cancelación parcial de la Reserva presupuestal, presentada por la Secretaría de Educación, así:

UNIDAD EJECUTORA:	314	SECRETARIA DE EDUCACION		
LÍNEA ESTRATÉGICA:	1	Inclusión Social y Equidad		
SECTOR:	22	Educación		
PROGRAMA:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media." Tú y yo con educación y de calidad"		
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO:	202000363-0091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío		
CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y META PRODUCTO (PD)	CÓDIGO Y NOMBRE CPC	VALOR ADICIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.006 Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	63320 Servicio de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio.	\$706.885.427.62	236 –Cancelación Reserva PAE
TOTALES			\$706.885.427.62	

9. De conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, los recursos anteriormente contemplados.
10. Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de Gobernador del Departamento del Quindío:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
UNIDAD EJECUTORA: 0314 SECRETARIA DE EDUCACION**

0314-121001-236	Cancelación Reserva PAE
-----------------	-------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 62/100 M/CTE. (\$706.885.427.62).**, según los siguientes detalles:



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE CANCELACION PARCIAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
0314 - 1	Ingresos	\$706.885.427.62
0314-12	Recursos de capital	\$706.885.427.62
0314-1210	Recursos del balance	\$706.885.427.62
0314-121001	Cancelación Reservas	\$706.885.427.62
0314-121001-236	Cancelación Reservas PAE	\$706.885.427.62

ARTÍCULO TERCERO: Créese en el presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1404 SECRETARIA DE EDUCACION**

1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 236	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio
---	--

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON 62/100 M/CTE. (\$706.885.427.62)**, según los siguientes detalles:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL
UNIDAD EJECUTORA 1404 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
1404 - 2	Gastos	\$706.885.427.62
1404 - 2.3	Inversión	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091	Fortalecimiento de Estrategias de Acceso, Bienestar y Permanencia en el Sector Educativo del Departamento del Quindío	\$706.885.427.62
1404 - 2.3.2.02.02.006.00.00.00.2201028.091.63320 - 236	Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio	\$706.885.427.62



"POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE CANCELACION PARCIAL DE RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2022 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

CÓDIGO	NOMBRE RUBRO	VALOR
TOTAL ADICION GASTOS		\$706.885.427.62

ARTICULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023.

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Secretario Privado con delegación de funciones del cargo de
Gobernador del Departamento del Quindío

- Revisó: Ana María Giraldo Martínez, Secretaria de Educación Departamental
- Revisó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación Departamental
- Revisó: Oficina Jurídica Secretaría de Educación Departamental
- Revisó: Jairo Andrés Silva Serna, Director Administrativo SED
- Revisó: Oscar Mauricio Briceño Soto, componente jurídico SED
- Elaboró: María Yolanda Ariza Arango, Profesional Universitaria Financiera SED